



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2018-00081 00

Teniendo en cuenta que las liquidaciones de crédito y costas presentadas por la parte pasiva no fueron objetadas y que las mismas se encuentran ajustadas a derecho, el Despacho les imparte aprobación.

Ahora bien, en atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación peticionada por la demandada y por el extremo activo; considerando que se presentó título judicial con el que se acredita el pago total y en virtud del informe de títulos que antecede, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO** de mínima cuantía incoado por **CARLOS ALBERTO MEDINA OSPINA** en contra de **CLAUDIA PATRICIA DEL PILAR LABRADOR BOCANEGRA**, por **pago total de la obligación**.

2. ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte **DEMANDADA** de los documentos aportados como base de la acción, a su expensa y con las constancias de lo aquí acontecido.

3. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad del extremo demandado. **OFÍCIESE** a quien corresponda.

4. ORDENAR la entrega de dineros a la parte demandante hasta el monto de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas, es decir, por el valor total de \$24'496.908.00.

5. Si existiere embargo de remanentes, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. **OFÍCIESE** de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).

6. Sin condena en costas.

7. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 011 de hoy
17 DE FEBRERO 2021
La Secretaria,
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **965fbee11ac5af92dc7007d0287baddff6efb4cec18bb3c77c248fc9b6e5527d**

Documento generado en 15/02/2021 01:01:13 PM